

MAT: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 109.25

SANTIAGO, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el Decreto Afecto N° 101 de 2025, de la Universidad de Chile; N° 1261, de 2021, que delega facultades que indica; en el D.U N° 26321 de 2023; en los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de octubre de 2024, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, suscribieron un convenio de prestación de servicios, cuyo objeto es el diseño e implementación por parte de la Facultad, a través de su Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, de cuatro cursos de extensión dirigidos a funcionarios de dicha institución.
2. Que, si bien el convenio previamente referido fue suscrito por las partes, debido a una inobservancia administrativa de la unidad requirente, el documento no fue remitido en tiempo y forma para la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria por parte de la Facultad, situación que subsana a través del presente acto.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de prestación de servicios que se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios suscrito entre Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el Servicio Local de Educación Pública Santa Corina con fecha 1 de octubre de 2024, cuyo texto se reproduce a continuación:

“En Santiago, a 1 de octubre del 2024, entre el Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, RUT 61.981.080-5, en adelante e indistintamente denominado “**SLEP**”



representado por su Director Ejecutivo, don Ignacio Esteban Cáceres Pinto, cédula de identidad N° 15.448.323-3, ambos con domicilio en Av. Pajaritos N° 3195, local 10-A, comuna de Maipú, Región Metropolitana; y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante e indistintamente denominada “Facultad”, representada por su decano, don José De Gregorio Rebeco, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos con domicilio en Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La **UNIVERSIDAD DE CHILE** cuenta con cinco campus universitarios que albergan a 16 Facultades; incluida la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS (FEN)** que fue creada el 18 de octubre de 1934, a fin de contribuir con la investigación, debate, docencia y formación de profesionales del más alto estándar nacional e internacional y al engrandecimiento de nuestro país, y que incluye al **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (DCS)**, unidad académica con más de 60 años de historia, orientada a la investigación, docencia y extensión en las áreas de Control de Gestión; Sistemas de Información; Auditoría, Contabilidad y Finanzas; Business Analytics; y Tributación, áreas que están siendo transferidas para contribuir al campo de acción y formación de los equipos de Sostenedores/as y Directivos/vas de la Educación Pública de Chile.

EL SLEP SANTA CORINA es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto –entre otros– velar por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional, para lo cual deberán proveer apoyo técnico-pedagógico y apoyo a la gestión de los establecimientos educativos a su cargo, considerando sus proyectos educativos institucionales y las necesidades de cada comunidad educativa, atendiendo especialmente a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplazan. Asimismo, el literal o) del artículo 18 de la ley 21.040, faculta al Servicio Local para celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común.

Que la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 3° inciso primero, en concordancia con su artículo 28, explicita y singulariza la forma en que la Administración del Estado, debe propender al bien común, por una parte, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y, por la otra, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal. Enseguida, el inciso segundo de su artículo 5° previene, en armonía con el anotado artículo 3°, que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.

Que a propósito de ello, la Contraloría General de la República ha manifestado, entre otros, mediante su dictamen N°210, de 2014, que la “coordinación” constituye un deber jurídico y no una mera recomendación que el legislador impone a los entes públicos, para que éstos la ejecuten en el estricto marco de la competencia que a cada uno le corresponde y que, en consecuencia, es un principio general que informa la organización administrativa y que, en tal contexto, constituyendo la Administración del Estado un todo armónico que debe propender a la unidad de acción, es necesario que los diversos órganos que la componen ajusten sus actuaciones al principio de coordinación, establecido en los artículos 3° y siguientes de la referida ley N°18.575, lo que implica, entre otros asuntos, concertar medios y esfuerzos con una finalidad común.

Que en relación con la exigencia de actuación coordinada y colaboración entre órganos públicos, el inciso primero del artículo 37 de la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que quedarán excluidos de la aplicación de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

Que, mediante dictamen N° 2.767, de fecha 21 de enero de 2019, la Contraloría General de la República, dictaminó que, el artículo 37 de la ley N° 21.094, resulta aplicable tanto en el caso en que las universidades estatales celebren convenios con organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado, actuando tanto en calidad de requirentes de un bien o servicio, como cuando sean prestadoras de los mismos.

PRIMERO: Objeto.

Las partes han manifestado su voluntad de suscribir este Convenio, cuyo objetivo es el desarrollo e implementación, por parte de la Facultad, para SLEP Santa Corina, de los programas denominados:

- 1) **Curso de Extensión “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DIRECTIVAS SLEP Y MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA ESTRATÉGICA SLEP”;**
- 2) **Curso de Extensión “INTRODUCCIÓN A LA NORMATIVA EDUCACIONAL PÚBLICA PARA EQUIPOS SLEP”;**
- 3) **Curso de Extensión “INTRODUCCIÓN AL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EQUIPOS SLEP” y;**
- 4) **Curso de Extensión “INTRODUCCIÓN AL USO DE POWER BI PARA EQUIPOS SLEP”.**

Dichos cursos, serán ejecutados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas.

SEGUNDO: Obligaciones de la Facultad

La **Facultad**, a través de la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, también denominada “Uejecutivos”, desarrollará e implementará para **SLEP Santa Corina**, los siguientes programas:

2.1.- Programa N°1:

Curso de Extensión “Fortalecimiento de las Capacidades Directivas SLEP y Modelo de Gestión Educativa Estratégica SLEP”

- **Objetivo:** Capacitar al equipo SLEP, para que sean capaces de analizar las capacidades esenciales requeridas por el equipo directivo del servicio local de educación pública, frente a los desafíos normativos y operativos de la gestión educativa estratégica del SLEP.
- **Descripción del programa y síntesis del Plan de Trabajo:** Este programa de curso de extensión para integrantes del equipo del **SLEP Santa Corina**, cuenta con una duración de 16 horas cronológicas (14 horas cronológicas de docencia directa y 2 horas de taller en plataforma e-educativa), con una duración de 2 días. Este programa incluye un diagnóstico de los aprendizajes previos, 4 módulos formativos ejecutado de forma presencial con sesiones ejecutadas usando las metodologías estudios de casos, aprendizaje basado en investigación y aprendizaje basado en problemas, con contenidos situados y contextualizados a las

necesidades propias del SLEP Santa Corina. Para cumplir con la entrega de la certificación de participación, el participante deberá cumplir con los requisitos de asistencia (75%).

Con todo, se hace presente que aquellos profesionales pertenecientes a SLEP Santa Corina, que ingresen al programa señalado en la presente cláusula, se encontrarán sujetos a cumplir y respetar la normativa universitaria, especialmente, en lo referente a su ingreso, conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del programa que escoja, teniendo la Facultad, para tales efectos, la autoridad académica absoluta.

2.2.- Programa N°2:

Curso de Extensión “**Introducción a la Normativa Educacional Pública para Equipos SLEP**”

- **Objetivo:** Capacitar al equipo SLEP, para que sean capaces de analizar los elementos esenciales del cumplimiento normativo de los servicios locales de educación pública y sus establecimientos educativos, desde una mirada educativa profunda.
- **Descripción del programa y síntesis del Plan de Trabajo:** Este programa de curso de extensión para integrantes del equipo del **SLEP Santa Corina**, cuenta con una duración de 16 horas cronológicas (14 horas cronológicas de docencia directa y 2 horas de taller en plataforma e-educativa), con una duración de 2 días. Este programa incluye un diagnóstico de los aprendizajes previos, 4 módulos formativos ejecutado de forma presencial con sesiones ejecutadas usando las metodologías estudios de casos, aprendizaje basado en investigación y aprendizaje basado en problemas, con contenidos situados y contextualizados a las necesidades propias del SLEP Santa Corina. Para cumplir con la entrega de la certificación de participación, el participante deberá cumplir con los requisitos de asistencia (75%).

Con todo, se hace presente que aquellos profesionales pertenecientes a SLEP Santa Corina, que ingresen al programa señalado en la presente cláusula, se encontrarán sujetos a cumplir y respetar la normativa universitaria, especialmente, en lo referente a su ingreso, conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del programa que escoja, teniendo la Facultad, para tales efectos, la autoridad académica absoluta.

2.3.- Programa N°3:

Curso de Extensión “**Introducción al Financiamiento de la Educación Pública para Equipos SLEP**”

- **Objetivo:** Capacitar al equipo SLEP, para que sean capaces de analizar los elementos esenciales del financiamiento de los establecimientos educacionales pertenecientes a un servicio local de educación pública y los cumplimientos normativos que los rigen.
- **Descripción del programa y síntesis del Plan de Trabajo:** Este programa de curso de extensión para integrantes del equipo del **SLEP Santa Corina**, cuenta con una duración de 16 horas cronológicas (14 horas cronológicas de docencia directa y 2 horas de taller en plataforma e-educativa), con una duración de 2 días. Este programa incluye un diagnóstico de los aprendizajes previos, 4 módulos formativos ejecutado de forma presencial con sesiones ejecutadas usando las metodologías estudios de casos, aprendizaje basado en investigación y aprendizaje

basado en problemas, con contenidos situados y contextualizados a las necesidades propias del SLEP Santa Corina. Para cumplir con la entrega de la certificación de participación, el participante deberá cumplir con los requisitos de asistencia (75%).

Con todo, se hace presente que aquellos profesionales pertenecientes a SLEP Santa Corina, que ingresen al programa señalado en la presente cláusula, se encontrarán sujetos a cumplir y respetar la normativa universitaria, especialmente, en lo referente a su ingreso, conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del programa que escoja, teniendo la Facultad, para tales efectos, la autoridad académica absoluta.

2.4.- Programa N°4:

Curso de Extensión “**Introducción al uso de Power BI para Equipos SLEP**”

- **Objetivo:** Capacitar al equipo SLEP, para que sean capaces de interactuar con bases de datos del servicio local de educación pública, procesarlas y visualizarlas mediante las diversas herramientas de Power Bi.
- **Descripción del programa y síntesis del Plan de Trabajo:** Este programa de curso de extensión para integrantes del equipo del **SLEP Santa Corina**, cuenta con una duración de 16 horas cronológicas (14 horas cronológicas de docencia directa y 2 horas de taller en plataforma e-educativa), con una duración de 2 días. Este programa incluye un diagnóstico de los aprendizajes previos, 4 módulos formativos ejecutado de forma presencial con sesiones ejecutadas usando las metodologías estudios de casos, aprendizaje basado en investigación y aprendizaje basado en problemas, con contenidos situados y contextualizados a las necesidades propias del SLEP Santa Corina. Para cumplir con la entrega de la certificación de participación, el participante deberá cumplir con los requisitos de asistencia (75%).

Con todo, se hace presente que aquellos profesionales pertenecientes a SLEP Santa Corina, que ingresen al programa señalado en la presente cláusula, se encontrarán sujetos a cumplir y respetar la normativa universitaria, especialmente, en lo referente a su ingreso, conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del programa que escoja, teniendo la Facultad, para tales efectos, la autoridad académica absoluta.

TERCERO: Precio y Forma de Pago

En contraprestación a los servicios señalados en la cláusula segunda, precedente, SLEP Santa Corina pagará a la Facultad, los montos que a continuación se indican:

3.1.- Programa N°1:

Curso de Extensión “**Fortalecimiento de las Capacidades Directivas SLEP y Modelo de Gestión Educativa Estratégica SLEP**”

Esta versión se dictará para un máximo de hasta 8 participantes, siendo el valor total del programa de **\$3.600.000.- pesos**, incluso si participan menos de 8 personas en él, el cual deberá ser pagado por SLEP Santa Corina en su totalidad a la Facultad, en base al siguiente esquema de pagos:

Pagos	Porcentaje	Detalle	Plazo de Pago
-------	------------	---------	---------------

Cuota 1	100%	Reporte de cierre curso.	15 días hábiles luego de ejecutada la entrega del reporte de cierre.
---------	------	--------------------------	--

En la eventualidad de que se incorporen participantes por sobre los 8 cupos máximos contratados, por cada participante adicional el SLEP Santa Corina deberá pagar un arancel adicional de \$450.000.

3.2.- Programa N°2:

Curso de Extensión **“Introducción a la Normativa Educacional Pública para Equipos SLEP”**

Esta versión se dictará para un máximo de hasta 15 participantes, siendo el valor total del programa de **\$6.750.000.- pesos**, el cual deberá ser pagado por SLEP Santa Corina en su totalidad a la Facultad, incluso si participan menos de 15 personas en él, en base al siguiente esquema de pagos:

Pagos	Porcentaje	Detalle	Plazo de Pago
Cuota 1	100%	Reporte de cierre curso.	15 días hábiles luego de ejecutada la entrega del reporte de cierre.

En la eventualidad de que se incorporen participantes por sobre los 15 cupos máximos contratados, por cada participante adicional el SLEP Santa Corina deberá pagar un arancel adicional de \$450.000.

3.3.- Programa N°3:

Curso de Extensión **“Introducción al Financiamiento de la Educación Pública para Equipos SLEP”**

Esta versión se dictará para un máximo de hasta 15 participantes, siendo el valor total del programa de **\$6.750.000.- pesos**, el cual deberá ser pagado por SLEP Santa Corina en su totalidad a la Facultad, incluso si participan menos de 15 personas en él, en base al siguiente esquema de pagos:

Pagos	Porcentaje	Detalle	Plazo de Pago
Cuota 1	100%	Reporte de cierre curso.	15 días hábiles luego de ejecutada la entrega del reporte de cierre.

En la eventualidad de que se incorporen participantes por sobre los 15 cupos máximos contratados, por cada participante adicional el SLEP Santa Corina deberá pagar un arancel adicional de \$450.000.

3.4.- Programa N°4:

Curso de Extensión **“Introducción al uso de Power BI para Equipos SLEP”**

Esta versión se dictará para un máximo de hasta 17 participantes, siendo el valor total del programa de **\$7.650.000.- pesos**, el cual deberá ser pagado por SLEP Santa Corina en su totalidad a la Facultad, incluso si participan menos de 17 personas en él, en base al siguiente esquema de pagos:

Pagos	Porcentaje	Detalle	Plazo de Pago
Cuota 1	100%	Reporte de cierre curso.	15 días hábiles luego de ejecutada la entrega del reporte de cierre.

En la eventualidad de que se incorporen participantes por sobre los 17 cupos máximos contratados, por cada participante adicional el SLEP Santa Corina deberá pagar un arancel adicional de \$450.000.

3.5.- Forma de pago

Para el pago de las cuotas planteadas por cada programa, la Facultad presentará, mediante su coordinador, solicitud de pago al coordinador del SLEP. En dicha solicitud se deberá acompañar la factura respectiva, a nombre del SLEP; incluido el reporte de cierre del programa. Presentada la solicitud de pago conforme a lo anterior, se procederá al pago dentro de los 15 días hábiles siguientes mediante transferencia electrónica.

El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N°6711494-9 del Banco Santander, a nombre de "Universidad de Chile", RUT. N° 60.910.000-1. El pago deberá ser informado, enviando copia del depósito o transferencia al correo tesorería.dcs@fen.uchile.cl, acción que es requisito como respaldo del pago acordado y será ejecutada por el coordinador o supervisor del convenio por parte del SLEP.

El pago se efectuará independiente de los resultados académicos de cada uno de los/las participantes en los programas descritos en este Convenio.

CUARTO: Contrapartes.

Para estos efectos de este Convenio Específico, el SLEP Santa Corina designa como coordinador o contraparte técnica, a la **Encargada del Departamento de Desarrollo Organizacional, doña Katherine Natalia Illescas Carvajal** o quien la subrogue. La Facultad designa como coordinador o contraparte técnica, al **Jefe de Programas Corporativos de Gestión en Educación, don Daniel Riquelme Uribe**, o quien lo subrogue. En el evento de modificarse dichas designaciones, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio.

QUINTO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una duración de 5 meses, quedando sujeto a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Antes de expirar el plazo, las partes podrán revisar el Convenio y renovarlo por un período de igual duración, debiendo manifestarlo expresamente a través de la suscripción del correspondiente instrumento.

Las partes podrán ponerle término mediante aviso por escrito notificado a la otra parte, con al menos, sesenta días de anticipación a la fecha anunciada. En el caso de verificarse dicha circunstancia, las actividades que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su total término, salvo acuerdo expreso y escrito entre las partes. En el caso que las partes acuerden lo contrario, SLEP Santa Corina pagará a la Facultad por aquellos servicios que se hayan prestado efectivamente, previo a la ocurrencia del eventual término anticipado

SEXTO: Jurisdicción.

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de don José Fernando De Gregorio Rebeco para actuar en nombre y representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería del Director Ejecutivo don Ignacio Esteban Cáceres Pinto, para representar al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina; consta en el Decreto Supremo N°25, de fecha 31 de enero de 2024, del Ministerio de Educación.”

Fdo.: Por don José De Gregorio, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Ignacio Esteban Cáceres Pinto, en representación del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2025-05-20 16:29:29 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re
Signed at: 2025-05-19 18:19:59 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2025-05-19 17:39:33 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN / IPB

Distribución:

1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica

